1.140.10.12.01 -01162-2024026614

Santiago de Cali, 26 de junio del 2024

Doctora:
KAREN RADA RAMIREZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo social y Participación.
Departamento del Valle del Cauca.
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Oficio con radicado No. 1.250.18.02-2024026614 radicado el 25 de junio del 2024

Cordial saludo;

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico del convenio interadministrativo a suscribirse entre la Secretaria de Desarrollo social y Participación y el MUNICIPIO DE YUMBO que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017, ley 1955 de 2019 y el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos.	*Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.*
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	93141506
1.2. Análisis del sector	"De acuerdo al análisis del sector enviado por la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, que tiene por objeto: "Concurrir con el Municipio de YUMBO al financiamiento del Centro vida Centro Día Italia Castillo Pabón", según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS

	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"., este conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con todos los ajustes solicitados, no sin antes precisar, que se deben acoger los ajustes de redacción y forma sugeridos al interior del documento. Así las cosas, doy visto bueno del análisis del sector para poder continuar con el trámite contractual."
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No: 6000000180 de 23/04/2024 por un valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.400.000.000).
3. Objeto	Concurrir con el municipio de YUMBO al financiamiento del Centro vida Centro Día Italia Castillo Pabon", según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
4. Valor estimado	El valor oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($192.000.000.) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados, aportados por el Departamentos para concurrir con el Municipio de YUMBO al funcionamiento del Centro Vida.
5. Plazo	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre del 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.
6. Supervisión	La supervisión del convenio será realizada a través de la Subsecretaría de Programas sociales y Participación, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe

	designación, de conformidad con la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación MA-M9-P2-02.
7. Garantías	Conforme a lo mencionado en el estudio previo no se solicitaron garantías.
8. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento del contrato.	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Constitución política. Ley 489 de 1998. Ley 80 de 1993 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Ley 687 de 2001. Ley 1276 de 2009 Artículos 15 y 16 de la Ley 1850 de 2017 Ley 1315 de 2009 Artículo 217 ley 1955 de 2019 Decreto 1082 de 2015
11.	**DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA**
11.1. Razón social	Municipio de Yumbo
11.2. RUT	NIT: 890399025-6
11.3. Representante Legal por Delegación.	NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
11.4 Cedula de ciudadanía del Representante legal	C.C. 16.455.631 de Yumbo

12. Centro Vida.	El Centro Dia para el adulto mayor del municipio de Yumbo se crea mediante el acuerdo 023 del 26 de diciembre del 2016.
13. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante por delegación Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Presente el certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024 donde consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
14. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024 no se encuentran reportado como responsables fiscales. Presentan certificado del Municipio de Yumbo expedido el 04 de junio del 2024 no se encuentran reportado como responsables fiscales.
15. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades. Presentan certificado del Municipio de Yumbo expedido el 04 de junio del 2024, donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades.
16. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024, donde consta que no registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
17. Delitos Sexuales cometidos a menores de 18	Presenta certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024, donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia.

años. Conforme a Ley 1918 del 12/07/2018.	
18. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM	Presenta certificado de la persona natural con fecha de expedición 11 de junio del 2024, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo a lo anterior se habían realizado las primeras recomendaciones a mano alzada, las cuales fueron subsanadas en debida forma las recomendaciones emitidas dentro de los documentos precontractuales.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo social y Participación, la escogencia de modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del presente proceso y cuentan con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector De Contratación

Proyectó: Aida L. Cadena R. – Profesional Universitario
Proyectó: Análisis del Sector: Paula Andrea Aristizabal G. - Contratista Paula A. G
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual